



Resolución de Alcaldía

N°.003-2024-MDA/A.

Acocro, 03 de enero del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACOCRO.

VISTO:

El Memorando N° 003-2024-MDA/A, de fecha 03/01/2024, mediante el cual el despacho de Alcaldía dispone asunción de cargo de confianza en la Oficina de Planeamiento y Presupuesto al CPC. CARLOS CALDERON PALOMINO de la Municipalidad Distrital de Acocro, Provincia de Huamanga, Región Ayacucho, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo 194° mediante Ley N° 27680- Ley de Reforma Constitucional del capítulo XIV del título IV sobre descentralización, en concordancia con el artículo 2° del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y de más normas complementarias, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía de la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 17) del artículo 20 de la ley 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" y modificado por el artículo 1° de la Ley N° 31433, publicada el 6 de marzo de 2022, precisa son atribuciones del alcalde, entre otras: Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 053-2023-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y Directivos de libre designación y remoción y otras disposiciones, se ha establecido el marco regulador, para la designación de los servidores de confianza en las entidades públicas;

Que, de conformidad a las disposiciones inferidas a través del Decreto Legislativo N° 1057, y su reglamento, se colige que, los funcionarios y servidores de confianza de la Municipalidad distrital de Acocro, se encuentran se encuentran sujetos al Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicio (CAS);

Que, según el Artículo 8° de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, se permite realizar la designación en cargos de confianza y de directivos superiores de libre designación y remoción, conforme a los documentos de gestión de la entidad, a la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público y de más normativas sobre la materia, en tanto se implemente la Ley N° 30057, Ley de Servicio Civil, en las respectivas entidades;

Que, la Autoridad Nacional SERVIR, se ha pronunciado sobre la contratación de Funcionarios y Directivos bajo el Régimen CAS, mediante el Informe Legal N° 079-2012- SERVIR/GPGRH, lo siguiente: "Las entidades públicas comprendidas en el Decreto legislativo N°1057 pueden contratar personal bajo el régimen CAS para que ejerza funciones que son propias de un funcionario o directivo de la Institución, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del Titular de la entidad"; concordado con la Primera Disposición Complementaria Final de Ley N° 29849, el cual señala que, el personal del Empleado Público clasificado como Funcionario, Empleado de Confianza y Directivo Superior, según las definiciones de la Ley Marco del Empleado Público, puede ser contratado mediante el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, estando su contratación excluida de la realización del concurso público;

Que, el literal a) del artículo 3° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, señala que el funcionario público es un representante político o cargo público representativo, que ejerce funciones de gobierno en la organización del Estado; dirige o interviene en la conducción de la entidad, así como aprueba políticas y normas;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACOCRO

Creado por la Ley N° 15232

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 008-2023-MDA/A, SE APRUEBA, la escala remunerativa correspondiente a los funcionarios de libre designación y remoción; Empleados de Confianza y Directivos Superiores de libre designación y remoción, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 075-2008-PCM Contratación Administrativa de Servicios (CAS)-Cargo de Confianza; según disponibilidad presupuestal;

En uso de sus facultades conferidas en el Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, su modificatoria y teniendo a la mano los demás documentos de sustento;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DESIGNAR, al CPC. CARLOS CALDERON PALOMINO, en el cargo de confianza como Jefe de PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, de la Municipalidad Distrital de Acocro, Provincia de Huamanga, Región Ayacucho, a partir del día 05 de enero del año 2024, en el marco del Decreto Legislativo N° 1057, y el Decreto Supremo N° 053-2023-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y Directivos de libre designación y remoción con las atribuciones y responsabilidades que le otorga el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), con el nivel y remuneración que corresponde conforme a Ley;

ARTICULO SEGUNDO. – PRECISAR que, para efectos de pago de la remuneración única mensual del designado en el artículo primero, será a través de la Resolución de Alcaldía N° 008-2023-MDA/A, donde se aprueba la escala remunerativa bajo el Decreto Legislativo N° 1057 – CAS funcionario.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Secretaria General remitir copia de la presente resolución, a la Gerencia Municipal, unidad de Planificación y Presupuesto, Tesorería, Recursos Humanos y las instancias pertinentes para sus conocimientos y demás fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en las redes electrónicas de la Municipalidad Distrital de Acocro y medios de comunicación local.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACOCRO
HUAMANGA - AYACUCHO

Ing. Mario Victor Dipaz Saez
ALCALDE

C.C.

Distribución:

- Gerencia Municipal
- OPP
- Gestión de RRHH
- Archivo 2024

MVDS/agv.